



Santiago de Cali, 26 de Enero de 2026

OFICIO TEM SV No. 0051-2026

Señores

**TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA
TRIBUNALES SECCIONALES DE ÉTICA MÉDICA
Ciudad**

Ref.: Proceso disciplinario Nº. 2959-22

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a lo consignado en el Artículo 83 de la Ley 23 de 1981, y normas concordantes con el Decreto Reglamentario 3380/81, me permito informar que este Tribunal tomó una decisión mediante la Resolución Nº. 057-2025 de 6 de agosto de 2025, consistente en;

“ ... ”

RESUELVE:

PRIMERO. - Imponer sanción disciplinaria al Dr. **MIGUEL FERNANDO FOLLECO UNIGARRO**, Internista Endocrinólogo, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 98397038 de Pasto (N) tarjeta profesional Nº. 98397038 del Colegio Médico Colombiano, por vulneración de los Artículos 1 num. 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.9; Artículos 9 y 42 de la Ley 23 de 1981, con **SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA MEDICINA POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES**, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO. - Notifíquese personalmente la decisión al médico investigado, contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

TERCERO. - En firme, comuníquese la decisión a las señoras **CLAUDIA INES VELEZ BALTAN** y **DIANA XIMENA RAMIREZ** y al Tribunal Nacional y Seccionales de Ética Médica, Ministerio de Salud, Federación Médica Colombiana, Colegio Médico del Valle del Cauca, Secretaría Departamental de Salud y Secretaría de Salud Pública de Cali y Buenaventura.

CUARTO. - Cumplido lo anterior, dispóngase el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. HÉCTOR MARIO RENGIFO CASTILLO PRESIDENTE (fdo); DR. OTONIEL FRANCO AGREDO (fdo), DR. FERNANDO MANUEL MEJÍA LÓPEZ (fdo), DR. HENRY RAMÍREZ HOFFMANN (Magistrado Instructor fdo.), DR. JOSÉ IGNACIO ZUÑIGA GAMBA (Fdo) DRA. DIANA JULIETA OLIVO OSPINA. Abogada Secretaria (Fdo) DR. AUGUSTO CUELLAR RODRÍGUEZ Abogado Asesor (fdo).

“ ... ”



“ ”

Contra este fallo recurrido ante el Honorable Tribunal Nacional de Ética Médica confirmando la decisión. Quedando ejecutoriado el 2 de Octubre de 2025.

Atentamente,



AUGUSTO CUELLAR RODRÍGUEZ
Abogado Asesor